



Martes 3 de mayo de 2022

Votación informe Comisión de Sistemas de Justicia

José Manuel Astorga Equipo Constitucional HZ



José Antonio Valenzuela Equipo Constitucional HZ



¿Qué pasó?



Ayer se votó el informe de reemplazo del tercer bloque temático de la Comisión de Sistemas de Justicia, último informe de esta Comisión. De los 91 artículos presentados al Pleno se aprobaron total o parcialmente 47 de ellos, por lo que la Comisión deberá presentar nuevas propuestas respecto de aquellos que no alcanzaron los 103 votos en el Pleno (revisa el informe acá).

¿Qué fue lo más destacado?



De las normas aprobadas por el Pleno destacan las siguientes:

- Tribunales Ambientales: Si bien resulta positiva la creación de una justicia especializada en la materia, se arriesga judicializar gran parte de los proyectos de inversión generando aún más incertidumbre para la inversión en nuestro país. A esto se le suma la consagración de la Defensoría de la Naturaleza en el Artículo 30, que tendrá un rol relevante en la judicialización de los procedimientos ambientales.
- Ministerio Público: La convivencia del Fiscal Nacional con este Comité genera la incertidumbre respecto a quién conducirá el Ministerio Público y la política de persecución penal del país. Ha existido un amplio consenso en que la conducción de la política penal por un órgano colegiado difumina la responsabilidad y afectará negativamente este órgano. Una gran mayoría de los órganos persecutores tienen una autoridad unipersonal, y la actual propuesta constitucional parece avanzar en la dirección opuesta.
- Tribunales Electorales: El artículo 55 aprobado entrega la gestión administrativa y la superintendencia directiva y correccional de estos tribunales y de los tribunales electorales regionales al Consejo de la Justicia. Esto consolida un Consejo de la Justicia que se transforma en un órgano que acomula un extraordinario poder, cuya integración contempla una minoría de jueces y que por lo tanto arriesga su politización y, con ello, la politización de la justicia electoral.
- Acción de tutela de derechos fundamentales: El actual "recurso de protección" se reemplaza por estas acciones de tutela, lo que es especialmente relevante dado el detallado catálogo que se está generando. Además, se priva a las Cortes de Apelaciones del conocimiento de estos recursos, lo que amenaza con generar un sin fin de interpretaciones, lentitud en la resolución de estas acciones y mayor incertidumbre respecto al alcance de las disposiciones de esta Constitución.

Fueron rechazados muchos artículos e inciso de artículos que volverán a la comisión para una nueva propuesta. Dentro de estos destacan el grueso de la regulación del Banco Central, la existencia de una Defensoría de las Víctimas y las normas para la reforma de la nueva Constitución.

A la fecha, van 374 artículos aprobados ¿Quieres saber cómo está quedando la propuesta final de nueva constitución? ¡Haz click aquí!

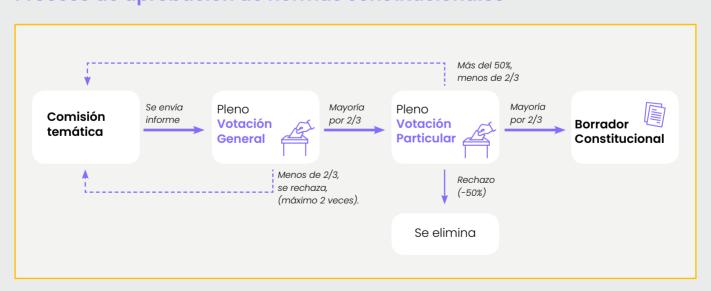






- 1. PLENO: Es el órgano deliberativo y decisorio superior de la Convención, integrado por la totalidad de las y los convencionales constituyentes en ejercicio (155). Entre sus atribuciones están: i) Elegir por mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio a la Presidencia y a la Vicepresidencia de la Convención Constitucional; ii) Aprobar las propuestas de normas constitucionales.
- 2. INDICACIONES: Son propuestas de corrección a las iniciativas presentadas por las y los convencionales.
- 3. INFORMES DE LAS COMISIONES: Son las propuestas de normas constitucionales aprobadas por las 7 comisiones temáticas¹, que se despachan al Pleno, para luego ser aprobadas o rechazadas en dos etapas: una primera aprobación en general y luego su aprobación en particular.
- 4. APROBACIÓN GENERAL EN EL PLENO: Primera instancia de votación de los informes de las comisiones temáticas en el Pleno. En el evento que una propuesta, o una parte de ésta, sea rechazada, se devuelve a la comisión de origen, que tendrá un plazo de 15 días para hacer un informe de reemplazo. De rechazarse por el Pleno esa segunda propuesta, la iniciativa se elimina definitivamente.
- 5. APROBACIÓN PARTICULAR EN EL PLENO: Las propuestas de norma que resulten aprobadas en general pasan a una segunda votación en el Pleno, junto con las indicaciones rechazadas en la comisión respectiva, que hayan sido renovadas, con la firma de a lo menos 16 convencionales. Si en este segundo trámite, las propuestas son aprobadas por un quórum de 2/3, son aprobadas para pasar al borrador de la nueva Constitución. En el caso de que una propuesta no alcance el quórum de 2/3, pero es aprobada por la mayoría de los convencionales, la propuesta regresa a la comisión de origen, para hacer nuevas indicaciones y presentarlas después en un nuevo informe. Entonces, si esta no es aprobada por 2/3, se elimina definitivamente.

Proceso de aprobación de normas constitucionales



^{1. (1)} Comisión de Sistema Político, Gobierno, Poder Legislativo y Sistema Electoral; (2) Comisión de Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía; (3) Comisión de Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización Fiscal; (4) Comisión de Derechos Fundamentales; (5) Comisión de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico; (6) Comisión de Sistemas de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional; y (7) Comisión de Sistemas de Conocimiento, Ciencia y Tecnología, Cultura, Arte y Patrimonio.